

RECLAMACIÓN	DEUDA PERÍODO	IMPORTE
20/09/016124133	11/2008	362,66 euros
20/09/016124234	12/2008	362,66 euros
20/09/016124335	01/2009	370,45 euros
20/09/016124537	02/2009	370,45 euros
20/09/016123729	03/2009	370,45 euros
20/09/016123830	04/2009	370,45 euros
20/09/016123931	05/2009	370,45 euros
20/09/016124032	06/2009	370,45 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999 de 12 de enero (BOE del 14) y 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se notifica por medio del presente anuncio las reclamaciones de deuda por responsabilidad mancomunada, cuyo código de cuenta de cotización asignado de oficio a estos efectos, identificación del responsable y del deudor principal, domicilio, porcentaje de responsabilidad, número de reclamación de deuda, periodo e importe se especifican en relación adjunta.

Se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio) el ingreso de los importes reclamados deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social en los plazos siguientes: Si la fecha de esta notificación está entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si está entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Se advierte que, en caso de impago, se aplicarán los recargos previstos en el artículo 27.1.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.06) y se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio. Si dicha providencia no fuera pagada en los 15 días naturales siguientes a su notificación, se devengarán además intereses de demora desde la finalización del plazo de ingreso de cuotas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dichas Reclamaciones de Deuda podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice o se consigne su importe conforme lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

San Sebastián, noviembre de 2009.—La subdirectora de Procedimientos Especiales, Elena Ramírez de Arellano Villar.
09/17239

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Administración 09/01

Notificación de actuaciones administrativas

El director de la Administración de la Seguridad Social Número Uno de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la noti-

ficación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador: 391019538157.

Régimen: 0611

Razón social/ nombre: Mohamed Hami.

Población: Renedo (Cantabria).

Acto notificado: Inscripción censo REA 12/09/2009.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos, 27 de octubre de 2009.—El director de Administración, José Carlos González Ortega.
09/17245

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador número S/39/0221/08.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 del día 27), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

—Expediente: S/39/0221/08.

—Sancionado: Don José Manuel Castillo Díaz.

—DNI/CIF: 13769467-B.

—Término municipal infracción: Piélagos (Cantabria).

—Término municipal infractor: Piélagos (Cantabria).

—Propuesta de resolución: 15 de octubre de 2009.

—Artículo Ley de Aguas: 116 d).

—Artículo R.D.P.H.: 315 c).

Oviedo, 19 de noviembre de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.
09/17227